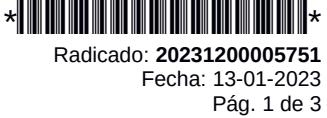
	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 13 de enero de 2023

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
 Sin datos de contacto  
 Ciudad

Asunto: Respuesta a petición con Radicado UAERMV No. 20231120002152 del 06 de enero de 2023, derecho de petición rad IDU DTCI 20233850017131 respuesta al rad 20221852201512, RAD BTE No: 4649922022

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “(...) **del cual solicita el mantenimiento de la Calle 161 entre Carrera 16D y Carrera 17 de la Localidad de Usaquén (...)**” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la vía correspondiente a su requerimiento, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:



**TABLA 1 - Localidad: No. 01 – USAQUÉN**

VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
AC 161	KR 16D	KR 17	V3	corresponde a la <b>Avenida de las Orquídeas</b> , que hace parte de la <b>Malla Vial Arterial de la Ciudad</b> .

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU el tramo al cual hace referencia en su comunicado corresponde a la **Avenida de las Orquídeas**, hace parte de la **Malla Vial Arterial** de la Ciudad a cargo del IDU, el cual se encuentra **Excluido** del Convenio 1374 de 2021, de conformidad con lo establecido en la Modificación No. 1, Adición No. 1 y Prorroga No. 1 del Convenio 1374 de 2021 (rad UAERMV 20211120120282 del 28 de diciembre de 2021).

Cabe resaltar que posteriormente en comunicación emitida por el IDU con radicado IDU STCSV 20223861233711 del 30 de junio de 2022, solicito “*Intervenciones de atención inmediata. Daños puntuales en Av. de las Orquídeas entre KR 18 y Autopista Norte*”, motivo por el cual el tramo de la AC 161 entre KR 16D y KR 17 no esta priorizado ni contemplado para intervención por parte de la UAERMV.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado al requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 <p>Radicado: <b>20231200005751</b> Fecha: 13-01-2023 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Luis Ernesto Bernal – Director Técnico de Conservación de la Infraestructura del IDU – Calle 22 No 6 – 27

<b>Documento 20231200005751 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 15-01-2023 13:06:50
<b>Revisó:</b>	NATALIA AHUMADA DAZA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN - natalia.ahumada@umv.gov.co
<b>Proyectó:</b>	JARRISON ALEXANDER MURCIA PERALTA - Profesional Universitario - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - jarrison.murcia@umv.gov.co
 01dc919b6fe9c4386534f77c6119ce3490f35154cd4482e17c6a0356af973027 Codigo de Verificación CV: dc9f0 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 16/01/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 20/01/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.